

## LEY N.º 796

Aclaración de la ley 671 sobre aguas corrientes en la capital

Buenos Aires, octubre 3 de 1872.

*El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

« Vuelva al Poder Ejecutivo para que prevenga a la comisión de aguas corrientes cumpla con las prescripciones del artículo 3º

de la ley de septiembre 26 de 1870, hasta cuyo cumplimiento no podrán considerarse aprobados los planos del ingeniero Bateman, relativos a las obras de que está encargada dicha comisión ni consumarse contrato alguno para la ejecución de las mismas » (1).

VÍCTOR MARTÍNEZ.  
*Ramón de Udaeta.*

Buenos Aires, octubre 8 de 1872.

Cúmplase, acútese recibo, transcríbese a la Comisión de aguas corrientes, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MARIANO ACOSTA.  
FRANCISCO B. MADERO.

Véanse leyes n<sup>os</sup> 551, 671 y 727.